

AUDITORIA DE LA  
CORONA  
**SALIDA**  
N.º 23262  
Dia 29 Mes 3 Año 40

constar que por  
la fecha hace  
te de Artilleria  
Y ARMA DON  
n Córdoba a  
ta y uno.

Para que con devolución se infu  
me, remito a V.S. el adjunto oficio  
del Cuerpo de Ejército de Andalu  
cia, referente a CRISTOBAL VELASCO  
ANTACHO.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Córdoba 27 de Marzo de 1.940.  
EL AUDITOR

*[Handwritten signature]*

*Cris*

Por el delito de

JUEZ INSTRUCTOR

Capitan Artilleria  
Don Saturnino Puel  
Beltran de Guevara

Goluzta. R. TE.

cont. *[Handwritten signature]*  
de

Consejo de Guerra F

derm

sticia Militar,  
iado en forma  
cia que la mo-  
se encuentre el  
égina 797).  
de mil

*[Handwritten signature]*

13

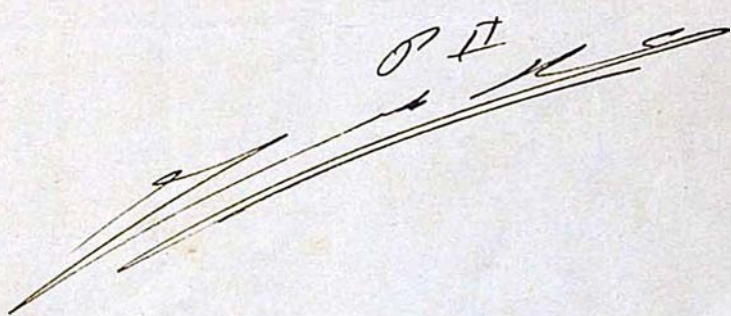
AUDITORIA DE LA  
CORONA  
SALIDA  
N.º 23262  
Día 29 Mes 3 Año 40

Para que con devolución me infirme, remito a V.S. el adjunto oficio del Cuerpo de Ejército de Andalucía, referente a CRISTOBAL VELASCO ANTACHO.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Córdoba 27 de marzo de 1.940.

EL AUDITOR

*P. I. M. G.*



Sr. Juez Militar D. Juan Moreno Galzuste. ENTE.



D

ENTRADA

N.º 18476

Día 1 Mes 3 Año 40

Cuerpo de Ejército de Andalucía  
ESTADO MAYOR  
Cartera de Justicia,

Sección .....  
Negociado .....  
Núm. 2

El Excmo. Sr. Gobernador Civil (Secretaría de Orden Público) de Córdoba en 12 del actual me dice:-

" El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Palenciana de esta Provincia me comunica, que en virtud de la circular de fecha 25 de Abril de 1.939 dictada por su superior Autoridad, fué detenido en el día de Mayo del mismo año e ingresado en el Depósito Municipal de dicha localidad, CRISTOBAL VELASCO ANTACHO, de 23 años, soltero, del campo, hijo de José y de Ana, natural y vecino de dicho Pueblo donde tiene su domicilio en la Calle Gracia nº 68, por haber tenido la categoría de Oficial en la que fué zona roja, haciendo constar al mismo tiempo que con anterioridad pertenecía a la C.N.T. siendo a la vez propagandista de sus ideas cuyo individuo se marchó voluntariamente al campo rojo en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional, si bien durante el tiempo que lleva detenido ha observado buena conducta.-Al mismo tiempo me hace constar que el mencionado detenido con fecha 15 de Diciembre último tuvo que ser trasladado al Hospital Provincial de esta Capital para curarse de viruelas que le habían salido en su arresto Municipal, en el vuel a ingresar el día

*Quiero de Parte informo*

*Antecedentes*

*No consta*

corrientes, -Lo que tengo el honor de participar a V. S. I. si tiene a bien ordenar me sea comunicado si a dicho nido se le sigue algun procedimiento o en caso negativo lo que proceda resolver, acerca de la situacion del mismo. Lo que participo a V. S. I. para su conocimiento e informe.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.  
Sevilla 28 de Febrero de 1.940.

DE ORDEN DE S. E.  
EL GENERAL Jefe DE E. M.

EL CORONEL 2.º JEFE DE E. M.

*Luis Ramirez*

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

C O R D O B A

3  
DILIGENCIA DE ENTREGA .- se extingue la presente para hacer constar que por  
cesar en funciones instructoras en el dia de la fecha hace  
entrega del presente procedimiento el teniente de Artilleria  
DON ANGE MARTINEZ SUAREZ al de igual clase y arma DON  
ANTONIO MARQUEZ GOMEZ.

y para que asi conste firman ambos en Córdoba a  
veintodos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

*Antonio Marquez Gomez*

*Angel Martinez Suarez*

MEMBRAMIENTO DE SECRETARIO. D. Antonio Márquez Gomez, Teniente de Artillería, Juez Accidental del Eventual Nº 14 de esta Plaza.

CERTIFICO: Que debiendo de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitación de las presentes actuaciones, lo hago a favor del Sargento Provisional de Infantería D. Manuel Torres Barrios, el cual una vez a mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo, firmando conmigo en Córdoba a ... de ... de ...  
... Julio ... de mil novecientos cuarenta y ...

*Antonio Márquez Gomez*

*Manuel Torres Barrios*

Doy fe.

ovidencia. Juez  
marquez Gomez.

En Córdoba a los de Julio de mil novecientos diez y siete  
Interesado de las autoridades de Palencia envíen informaciones sobre los antecedentes y conducta del encartado y igualmente pida se aluda de estadística e información de la raza verificando dicha de los antecedentes que obran en relación con el mismo.

Lo mandó y firmo S. S. como el secretario de lo por hoy sé.

*Amador*

*Manuel Lopez Berrio*

ovidencia. se cumple lo ordenado. hoy sé.

*José*



GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
SECCIÓN DE JUSTICIA  
NEGOCIADO 1.º

0 RE 293 <sup>6</sup>

Don Jose Ma Amo Molina

Teniente Jefe del Servicio  
de Información y Fichero General de este  
Gobierno.

CERTIFICO: Que en el día 5  
de Agosto de 1941 y en el  
Negociado de mi mando en relación con

**CIRSTOBAL VESLACO ARTAÑO**

obran los siguientes datos:

**FICHERO DE PROCEDIMIENTOS  
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS**

No Constan

Lo que expido en Córdoba en la fecha  
arriba expresada.

*Jose Ma Amo Molina*



1941

7

Providencia. Juez

En Cordoba a doce de Agosto de mil novecientos cua-

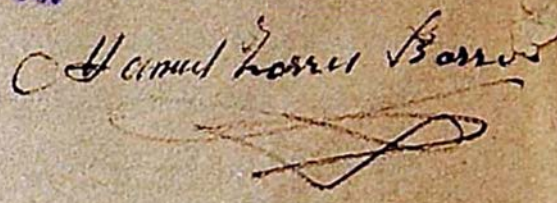
sr. Marquez Gomez

renta y uno.

Por recibido Certificado-ficha de antecedentes del en-  
tado; usase a la Causa de su rason.

Lo mandó y firma J. J. Hoy fe.





Intendencia.

Se cumple lo ordenado. Hoy fe.





R 2 - 4218  
R 2 - 8 - 41

En contestacion a cuanto in-  
teres en surespetable escrito  
de fecha 1 de los corrientes N<sup>o</sup>  
301. tengo el honor de participa-  
r a su Autoridad, que de los infor-  
mes que obran en este Puesto. re-  
sulta que el vecino de ésta, Cris-  
tóbal Velasco Artacho, es persona  
de marcada ideología izquierdis-  
ta, antes del G.M.N pertenecía  
a los partidos de extrema izqda  
apareciendo con el N<sup>o</sup>.19 en la  
Sociedad que tan funesta actua-  
cion tuvo en esta localidad C.N.T.

marchando voluntario al cam-  
po rojo al estallar el Movimiento  
donde permanecio hasta la total  
liberacion de España, descono-  
ciendose la actuacion que pudier-  
a tener durante su permanencia  
en aquella zona.

Dios guarde a V. S. mu-  
chos años.

Veracruz, Veracruz, 1<sup>o</sup> de Agosto de  
1941.

El Cabo

*Manuel Garcia Lopez*

1219

mandante Juez Eventual N<sup>o</sup>. 14.

C O R D O B A

structor,

9

ALCALDIA  
BALENCIANA

201

455  
7-8-41

129

En cumplimiento al oficio de V. Sa núm. 1,019 de fecha dos del mes actual en el que interesa informe de los antecedentes, actuación y conducta política social, durante el dominio rojo, del vecino de esta Villa Cristobal Velasco Artacho, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Ana, tengo el honor de manifestarle que, dicho individuo pertenecía antes del G. M. N. a los partidos extremistas, al estallar este se marchó voluntario al campo rojo, donde permaneció toda la campaña, ignorando cual haya sido su actuación en dicha zona. En estano se tiene conocimiento de que haya cometido ningun hecho delictivo.

Dios guarde a V. Sa muchos años  
Balenciana 14 de Agosto de 1,941.

El Alcalde

*Juan P. Domínguez*



Comandante Juez Iventual nº 14.

C ó r d o b

ril

Juez  
Gomez

En Cordoba a treinta de Agosto de mil novecientos cua-  
renta y uno.

Por recibido escrito del Alcalde de Talenciana informan-  
do sobre la conducta del encartado; y en la causa de  
su razón.

Lo mandé y firmé. D. D. J. J.

*[Handwritten signature]*

*Arnaldo Torres Barrio*

Diligencia. Se le ordena. D. D. J. J.

*Torres*

GOBIERNO MILITAR  
CORDOBA

DILIGENCIA DE ENTREGA

En Córdoba a ~~veinticuatro~~ <sup>treinta</sup> de Septiembre de  
novecientos cuarenta y uno .

Habiendo sido nombrado Juez Eventual nº 14  
esta Plaza por el Coronel Gobernador Militar en  
cío de fecha 23 del corriente mes el Comandante de  
Artillería D. José María Molina Belmonte ,hagasele  
entrega del presente Procedimiento.

Lo mandó y firmo S. S. de lo que yo el Secretario  
doy fé, "fijado" Val. Duff.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Coronel José Barró]*

Diligencia . Se cumple lo ordenado. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. D. José M. Molina Belmonte Coman-  
dante de Artillería Juez Militar del Evens  
lual N.º 14 de esta Plaza

CERTIFICACION: Que debiendo de nombrar Secretario que  
me auxilie en la tramitacion de las presentes  
actuaciones lo hago a favor del Teniente de Ar-  
tillería D. Antonio Márquez Gómez, el cual una  
vez a mi presencia manifiesta no tener incompati-  
bilidad alguna para el ejercicio del cargo  
jurando cumplir bien y fielmente las obligacio-  
nes del mismo, firmando conmigo en Córdoba a...  
... *diez* ..... de *Diciembre* ..... de mil novecien-  
tos cuarenta y *uno*.

*Antonio Márquez Gómez*

*José M. Molina Belmonte*

GOBIERNO MILITAR



*[Signature]*

*Antony Thompson*

*[Signature]*

GOVERNMENT

071-: 253-4-4-42

14



En contestación a cu  
to interesa en su respetabl  
escrito de fecha 25 de los  
corrientes, numero 344, con  
el que adjunta dedula de ci  
tacion para su entrega al v  
vecino de esta, Cistobal Ve  
lasco Artacho, domiciliado  
en cale Gracia numero 68,

Tengo el honor de partici  
par a la respe table Autorid  
dadde V.S, que dicho sujeto  
se encuentra en el Batallon  
de Soldados Disciplinario  
numero 8, con residencia en  
Algeciras.

Dios guarde a V.S. mu  
chos años.

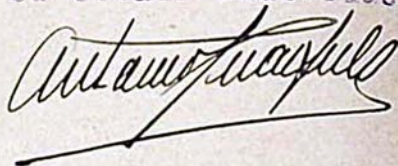
Palenciana 31 de Marzo  
de 1942.

El Cabo

*Mauricio  
García*

Comandante Juez , Juzgado Eventual Nú, 14.  
Cordoba

PROVIDENCIA : JUEZ) En Córdoba a cuatro de Abril  
SR. MOJINA BELMONTE) de mil novecientos cuarenta  
y dos. Por recibido Odicio  
del Comandante de Puerto de la Guardia Civil de  
Palenciana en el que da cuenta no haber podido  
llevar a cabo la citación en Cristobal Velasco  
Artacho por encontrarse este ~~de~~ Soldado en el Ba-  
tallón disciplinario No 8 de la Plaza de Algeci-  
ras, ~~mas en~~ la causa de su razón y dirigase exhor-  
to Al Exmo. Sr. General Gobernador Militar de dicha  
Plaza para que sea diligenciado en citado individuo.  
Lo mandó y firma S. S. Doy fé



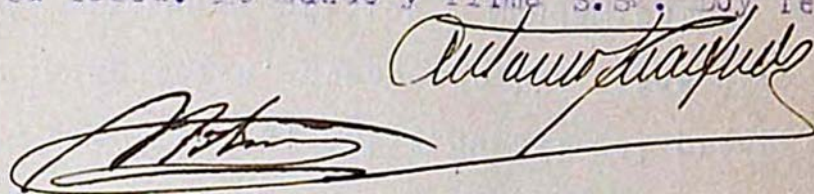
Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy



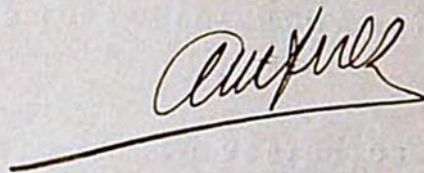
PROVIDENCIA : JUEZ)  
SR. MOLINA BELMONTE)

18

En Córdoba a once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibido Oficio del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS. de Palenciana en el que informa acerca de la conducta Política Social y actuación de Cristóbal Velasco Artacho, unase a la causa de su razón. Lo mandó y firma S.SP. Doy fé



Diligencia Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé



Le encarezco que los hechos que el procesado

Doy fé.



2.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado Eventual n.º 14

CÓRDOBA



N.º 253

Nombre del encartado o circunstancias *Prudencio Calle* *Prasa n.º 68*

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el procedimiento *Insurrección* número

*en el Juzgado Militar se sigue contra Cristóbal Velasco Antacho*

cuyas circunstancias al margen se citan, ruego le que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que el procesado o inculcado se le atribuyen se consigne de un modo claro y conciso, facilitando siempre nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años,  
En Córdoba a *25* de *Marzo*

de 194 *2*  
El Comandante Juez.



*[Handwritten signature]*

*V. Jefe Local de F. E. G. de las J. O. R. S. de Palencia*

276-1004-42

# INFORME

El Jefe local de R.E.T. y de las que suscribe evacuando el informe resado en el precedente oficio, el honor de manifestar: que dicho viduo antes del G. M. N° perteneció a los partidos extremistas, en los meros días del Movimiento se marchó voluntario al campo rojo, donde participó toda la campaña, ignorando el resultado de su actuación en dicha zona.

Como hechos delictivos no se tiene conocimiento de que haya cometido

Palenciana 8 de Abril de 1,942

Nombre del encartado Cristobal Velasco Artecho

Circunstancias domiciliado Calle Gracia nº 68.



*Leon Arroyo*

14

DILIGENCIA DE ENTREGA.—Se extiende la presente para hacer constar que por orden del Exmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, en escrito del Negociado de Asesoría Jurídica, N.º 9217 del 21 del actual, hace entrega el Comandante de Artillería D. José M<sup>a</sup>. Molina Belmonte, Juez Militar de este Juzgado, al de igual empleo del Arma de Infantería D. Manuel Serrano Oliva, Juez Militar del n.º 13 de esta Plaza.

Y para que así conste, firman ambos en Córdoba a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.



NOMBRAMIENTO  
Y  
ACEPTACION DE SECRETARIO

Don Mra  
Concha MA

...digo de Justicia Militar,  
diligenciado en forma  
s de Justicia que la mo-  
o donde se encuentre el  
n.º 55 página 797).

Juez Militar Eventual 13 des  
en la precedente Orden de Proceder, habi... o da.  
designo a l. Pto. P. de Dupont

el que una vez en mi presencia manifiesta... ndante Juez Instructor,  
go, que acepta; jurando desempeñar bien y fie...  
fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conf...  
a Mrs de...  
Encuentro y des

[Signature]

[Folded paper]  
[Signature]



BIERNO MILITAR  
DEL  
GOBIERNO MILITAR DE GIBRALTAR

490

ANEXO 1

5a  
to Justicia.

60

Sin diligenciar, por las causas que en el mismo se exponen, adjunto devuelvo a V. S. el exhorto que acompañaba a su escrito n.º 433 de fecha 10 del anterior, relativo al soldado trabajador del Bon disciplinario nº 8, CRISTOBAL VELASCO ARTAS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Algeciras 16 de Mayo de 1942.

El General Gobernador Militar,  
De O. de S. E.  
EL CORNEL JEFE DE E. M.

Comandante Juez Instructor, Don José MA  
Belmonte Juzgado Militar nº 14 Córdoba.



DE SOLDADOS TRABAJADORES N.º 8

MANDO

Adjunto remito a V. exhorto para que con el caracter de Juez y auxiliado de un secretario que designa, se sirva diligenciar lo en la persona del soldado trabajador Cristobal Velasco Artacho, el que me devolviera una vez evacuado para su curso al punto de origen, acuseme recibo.

Dios guarde a V. muchos años.  
Rancho Reinel Tarifa 24 de Abril de 1942.

El Alferes Jefe Acctal.

*se Angel Fernandez*



El Alferes de este Batallón D. Angel Fernandez Martinez.

51

21

ON

José M. Molina Belmonte, Comandante de Artillería, Juez Militar del  
Eventual No 14 de esta Plaza.

Juez Instructor de la Información seguida contra Cristobal Velasco Attacho  
por el delito de Rebelión.

Al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza de  
Algeciras,  
y al señor juez a quien se nombre para  
el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber:  
Que en diligencia de este dia he dispuesto se reciba declaración a Cristobal  
Velasco Attacho, el cual presta sus servicios en el Batallón Dis-  
ciplinario No 8 de esa Plaza.

a tenor de' adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de Justicia Militar,  
en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo sea diligenciado en forma  
legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo mo-  
tivan o se remitan directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el  
exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55 página 797).

En Córdoba a Diez de Abril de mil  
novecientos cuarenta y dos.

El Comandante Juez Instructor,

*José M. Molina Belmonte*

*José M. Molina Belmonte*

# INTERROGATORIO

al que a de contestar Cristobal Velasco Antaño.

1.º Las general.s de la Ley

2.º que manifieste las causas que le impulsaron para marcharse a Roja una vez iniciado el Movimiento.

3.º que diga su actuación durante el tiempo que permaneció en esa Zona, sitios donde estuvo, cargos que desempeñó y tiempo que pasó en ellos.

4.º que diga a que Partido Político pertenecía al iniciarse el movimiento y si desempeñó cargo directivo alguno.

5.º que nombre personas tanto de una Zona como de otra, que puedan avalar su conducta y deponer sobre su actuación.

6.º

Ultimo: Que exponga cuanto desee sobre el particular de que se trata.

El Juez Instructor que diligencia este exhorto, hará ademas de las preguntas que anteceden, las que se deduzcan de las contestaciones del testigo y de las que juzgue necesarias en esclarecimiento de la verdad, evacuando las citas que haga el testigo en aquellas personas que residan en la misma localidad.

En Córdoba a Diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

22

D. ~~Juan Venancio Martínez~~ <sup>Alfé-</sup>  
Provisional de Infantería, con destino en el Bat-  
allón de Infantería n.º 1, y Jefe Instructor nombrado pa-  
ra la evacuación de este exhorto

Certifico: Que habiendo mon-  
trado deudario de estas actuaciones, en uso de  
la facultades que me confiere el artículo 142  
del Código de Justicia Militar, al Sargento  
Provisional de Infantería D. Julio Mariu Ce-  
rillo, y enterado del cargo que se le confiere, ma-  
nifestó no tener ninguna incompatibilidad pa-  
ra ejercerlo y aceptar y proveyó cumplir bien  
y fielmente con los deberes de su cargo.

Al para que conste, firmo conmigo  
la presente la veintinueve de Abril de mil no-  
vecientos once y dos.

~~Juan Venancio Martínez~~  
Julio Mariu Cerillo

una de a-  
de recibos.

En el rancho Reuid (Verife) a frente  
de Abril de mil novecientos once y dos, por re-  
cibido la precedente orden de proceder, así como re-  
cibo de la misma, y documentos que la acompa-  
ñan y citen en forma legal a cuales personas  
hayan de prestar declaración en este exhorto.

Lo mando y firma S. S.  
Abogado y certificador

J. Venancio  
Julio Mariu Cerillo

Diligencia de in-  
ter el paradero del  
cuadrado Velasco.

En Pueno Puel (Tarifa) a  
May de mil novecientos veintidós, el  
que acordó, dirigí a este oficio al Sr. Alférez  
Catal del Bat. de Soldados Trabajadores n.º 1.  
gándole comunicara a este juzgado, si en la  
fualidad se encontraba presente el Soldado Trabajo  
Cristobal Velasco Arcecho, al objeto de suaver en  
una diligencia.

Lo mando y firme S. S.

Conste y Certifico

J. Genáide      Julio María

Diligencia de un  
un oficio —

En Pueno Puel (Tarifa) a  
se de May de mil novecientos veintidós,  
recibido un oficio del Sr. Alférez Jefe Catal del  
Bat. Disciplinario n.º 8 en el que comunica que  
el referido Cristobal Velasco Arcecho, causó baja en  
Batallón el día 18 de Abril pasado por pase a la  
disposición de Batallones Disciplinarios en Cuenta,  
orden de la Superioridad.

El Sr. Jefe dispuso a unirse el  
oficio a estas actuaciones.

Conste y Certifico

J. Genáide      Julio María



DE SOLDADOS TRABAJADORES N.º 8

MANDO

085

23

En contestacion a su escrito de fecha 1 de ~~II~~ actual, tengo el honor de comunicar a Vd. que el soldado trabajador a que me hace referencia Cristobal Velasco Artacho, causó baja en este Batallon el dia 13 de Abril ppdo. por pasar destinado a la Subinspeccion de Batallones Disciplinarios en Ceuta, por orden de la Superioridad.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Rancho Reinel-Tarifa 5 de Mayo de 1942.

El Alferez Jefe Acctal.-

*José Aron Guzmán*



Alferez Jefe e Instructor de este Batallon D. Angel Fernandez Martinez

Rancho Reinel

En el Raudío Peñal (tarifa) a seis  
 de Mayo de mil novecientos once y dos,  
 el Señor Jefe acordó dirigir atento Oficio al  
 Sr. Alférez Jefe del Bat. Disciplinario n. 8,  
 acompañándole el presente exhorto, sui diligencia  
 en la persona que interesaba, por no encontrar  
 se presente el referido Velasco.

Lo mandó y firma S. S.

Causte y Certifico.

*A. Fernández*

Julio María Carrillo

ins  
 ndic  
 ando  
 )  
 cio-

PROVINCIA JUEZ SR. ) En Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos  
SERRANO OLIVA ..... )renta y dos.

El presente exhorto sin diligenciar en el soldado  
CRISTOBAL VELASCO ARTACHO unase ala Informacion de su razon y repro-  
quzcase este que se remitira con atento y respetuoso oficio al Excmo.  
Sr. Capitan General de la Region dirigido al Excmo. Sr. General Jefe  
las iuerzas de Marruecos por encontrarse destinado en la actualidad  
el mencionado soldado en la Subinspeccion de Batallones Disciplinario  
en Ceuta, en pliego cerrado y con oficio de remision por conducto de  
Gobierno Militar.

Lo mandó y firma S.S.

Doy fe.

*Manuel Luna* *Francisco...*

DILIGENCIA ) Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fe.

*...*

DON MANUEL SERRANO OLIVA COMANDANTE DE INFANTERIA Y JUEZ INSTRU-  
TOR DEL PRESENTE PROCESO MENDO:

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario, para que como tal  
actúe en sustitución del que lo desempeña, Sargento de Infantería  
DON PAULINO PEREZ MIRANDE, el cual causa baja por tener que incor-  
porarse a su nuevo destino, Regimiento de Infantería número treinta  
y cinco en servicio, al cual ha sido destinado por Orden de 13 de Ma-  
yo del año actual (D.O. 1.110) he designado al Soldado de Infantería,  
DON JUAN PEREZ NOGUEIRA, al cual, en virtud de la mencionada obligación  
de su cargo mencionado no tener ocupación alguna y prometió cumplir  
fidelmente su cometido.

Y para que conste se ha expedido en Córdoba a dos de Junio  
de mil novecientos veinte y dos.

*Manuel Serrano Oliva*  
*de*  
*Mendoza*

26

M 90

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
SECRETARIA JURIDICA  
ASUNTOS GENERALES

Núm. 29446

Cumplimentado en el individuo que al  
margen que se expresa, devuelvo a V. S. el  
exhorto que para su evacuación en el mis-  
mo remitió a este Gobierno Militar.

DR. BAL VELASCO ARTACHO

Dios guarde a VS. muchos años.

Córdoba 23 de Junio de 1942

De Orden de S.S.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE E.M.

SECRETARIA GENERAL  
DE SALUD  
N.º 4528



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar Eventual n.º 13

PLAZA





**Telegrama Oficial**

Sección Estado D

Núm. 564672

Ceuta 2 de Junio de 1943

General Encargado del Despacho

Comandante Juez D. Juan Leon Lopez

Plaza

Señalado a V.S. pidiendo para que sea el extracto de Juicio  
ordenado por el Secretario que asegure lo cumplimentado  
por el Sr. CRISTOBAL VELASCO ARTACHO de  
la plaza de la mayor brevedad con los resultados.

En orden de S. M.

*Juan Leon Lopez*



LEON LOPEZ

3801 28

DON MIGUEL PONTE Y MANSO DE ZUNIGA, CAPITAN GENERAL DE LA SEGUNDA REGIÓN MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DON MANUEL SERRANO OLIVA, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JUEZ MILITAR DEL EVENTUAL NUM. 13 DE LA PLAZA DE CORDOBA E INSTRUCTOR DE LA INFORMACION QUE SE SIGUE CONTRA CRISTOBAL VELASCO ARTACHO.

Al Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas de Marruecos y Juez que se designe para la evacuación de este exhorto atentamente saludo y participo: que en Providencia dictada en el día de hoy en referida información se dispuso la practica de las diligencias que al final se diran y para que dicho acuerdo pueda tener lugar en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español (q.D.g.) le exhorto y requiero y en el mismo le pido y encargo que luego que lo reciba lo mande ver y cumplir devolviendolo a este Juzgado una vez diligenciado y a la mayor brevedad posible y en haciendolo así administrar Justicia.

Hecho en Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature: Manuel Serrano Oliva]*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se reciba declaración al soldado CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, que presta sus servicios en la Subinspección de Batallones Disciplinarios en Ceuta a tenor del siguiente:

T N -----

-----P E R R O G A T O R I O

- 1°.- Las Generales de la Ley.
- 2°.- que manifieste las causas que le impulsaron para marcharse a roja una vez iniciado el movimiento.
- 3°.- que diga filiación política que tenía antes del movimiento de actuación durante el tiempo que permaneció en aquella zona, si donde estuvo, cargos que desempeñó y tiempo que permaneció en
- 4°.- Diga igualmente a qué partido político pertenecía al iniciarse Cruzada y si desempeñó cargo directivo alguno.
- 5°.- que diga nombre de personas de reconocida solvencia tanto de la Zona como de otra que puedan avalar su conducta y deponer y declarar sobre su actuación.

El Sr. Juez encargado de diligenciar el presente exhorto hará mas cuantas preguntas le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen.

Dado en Córdoba a fecha anterior  
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



*M. Amador...*  
*...*

DON JUAN LEON LOPEZ, Comandante de Caballeria, Juez Eventual de ésta Plaza e Instructor nombrado por el Excmo. Señor General Encargado del Despacho de éste Ejército de Marruecos, para diligenciar el presente exhorto, en el Soldado CRISTOBAL VELASCO ARTACHO que presta sus servicios en la Subinspección de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores de Marruecos.

CERTIFICO: Que debiendo nombrar Secretario, para que como tal actúe en éste exhorto, designo al que lo es de éste Juzgado, Suboficial de Caballeria, DON ISIDORO CIVICO RODRIGUEZ, quien enterado del cargo que se le confiere y de la obligación que contrae, lo acepta y jura con arreglo a su clase, cumplir bien y fielmente su cometido.  
Y para que así conste lo firma conmigo en Ceuta a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

*Juan Leon Lopez*

*Isidoro Civico Rodriguez*

Diligencia de recibir) En Ceuta a cinco de Junio de mil novecientos  
éste exhorto.....) tos cuarenta y dos.

El Señor Juez Instructor, dispuso hacer constar por la presente, haber recibido en el día de la fecha este exhorto, por orden del Excmo. Señor General Encargado del Despacho del Ejército de Marruecos, para ser diligenciado en el Soldado CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, que presta sus servicios en la Subinspección de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores de Marruecos, en ésta Plaza acordando; se registre de entrada, señalándosele número y dirigir escrito al Señor Subinspector de los mencionados Batallones, rogándole se digne ordenar comparezca en éste Juzgado, con la mayor urgencia posible, el mencionado Soldado, en día hábil de nueve a trece o de diez y seis a diez y ocho horas, al objeto de prestar declaración.

Y para que conste la firma el Señor Juez y Secretario, de que certifico.

*Juan Leon Lopez*

*Isidoro Civico Rodriguez*

Declaración del Soldado Trabajador CRISTOBAL VELASCO ARTACHO... ) En Ceuta a ocho de Junio de mil novecientos  
cuarenta y dos.

Ante el Señor Juez Instructor y presente Secretario, comparece previamente citado el Soldado anotado al margen, quien advertido iba a prestar declaración y de las penas señaladas por la Ley, al reo de falso testimonio, juró por Dios decir verdad, en todo cuanto supiere y fuere preguntado y siendolo por las generales de la Ley, dijo ser y llamarse como queda dicho, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Palenciana (Cordoba), hijo de José y de Ana, con instrucción, de profesión labrador y en la actualidad con destino en el Batallón número cuatro, perteneciente a la Subinspección de Trabajadores de Marruecos.

A LA PRIMERA.- Queda ya contestada.

A LA SEGUNDA.- DIJO: Que no marchó a Zona roja, ya que le sorprendió el Movimiento en ella, encontrándose en un Cortijo segando llamado el REALENGO, del término de Antequera (Málaga.)

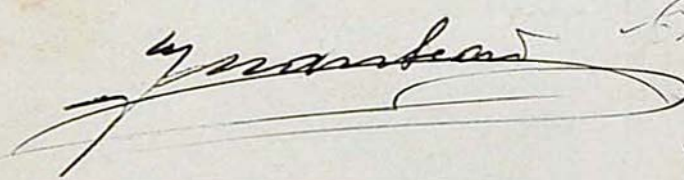
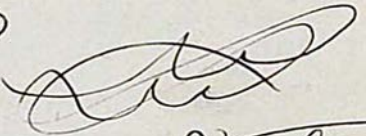
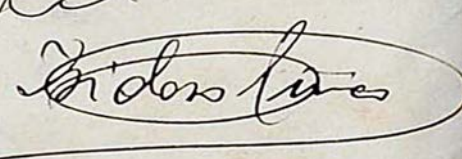
A LA TERCERA.- Que antes de iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacio-

nal encontrándose residiendo en su pueblo de Palencia (Córdoba), pertenecía al Centro anónimo del Porvenir la Juventud Obrera, de izquierdas, donde se hallaban agrupados todos los elementos políticos, menos los de rechas; que al iniciarse el Movimiento se trasladó a Antequera, por ser el sitio del término donde trabajaba desde esta parte al ser tomada por los Nacionales, huyendo a Málaga incorporándose a la Columna de RAYA, operando en el frente de Antequera contra los Nacionales, con empleo de Soldado, primero y después ascendió a Cabo en primeros meses del año treinta y siete y a mediados de año fué promovido al empleo de Sargento, y en Abril de treinta y ocho al empleo de Teniente Provisional, precurso de capacitación que tenían en el mismo frente cuando se tomó Málaga, le trasladaron con la doscienta diez Brigada de Infantería al frente de Pozoblanco (Córdoba), hasta la terminación de la guerra, que habiendo sido retirada, fué cogido prisionero por los Nacionales en Madén (Ciudad Real) en los últimos días de marzo del año treinta y nueve.

A LA CUARTA.- DIJO: Que como tiene manifestado perteneció en su pueblo al Centro Anónimo del Porvenir de la Juventud obrera sin desempeñar cargo directivo alguno.

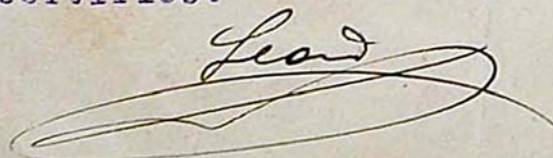
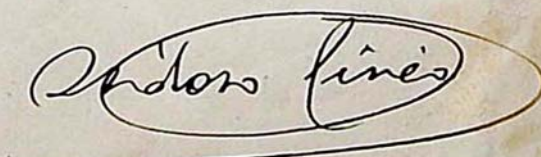
A LA QUINTA.- DIJO: Que pueden informar de su conducta LEOPOLDO, profesión herrero, de Velalcazar (Córdoba); a JUAN DE la tienda, de Palenciana (Córdoba), el Secretario del Ayuntamiento DON JOSE JIMENEZ del mismo punto y DON FRANCISCO VERJA LOPEZ, Maestro Nacional, con residencia también en Palenciana (Córdoba).

PREGUNTADO.- Si tiene algo más que decir. DIJO: Que nó que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado y leido que fué por si la presente declaración se afirma y ratifica en ella, firmandola con el Señor Juez y Secretario de que certifico.

  
*Cristóbal Velasco*  
  


Diligencia de devolución) En Ceuta a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
del presente exhorto....)

El Señor Juez Instructor acordó la devolución del presente exhorto, al Excmo. Señor General Jefe de Ejército de Marruecos, una vez diligenciado en el Soldado Trabajador CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, afecto a la Subinspección de Batallones Trabajadores de Marruecos; rogando se digne ordenar su curso al punto de procedencia. Y para que conste la firma el Señor Juez y Secretario, de que certifico.

  
*Lead*  


Procedencia de los duques de Córdoba a Venecia.  
~~de nuevo orden~~ y seis de agosto de  
mil novecientos y cinco.

Fe y dos.  
Dilatare oficio a los Sr. D. Juanes Municipales  
de Betalcazar y Balenciana reiterando de la  
Provincia interior.

Lo mandó el Sr. D. D. Day Pe  
Manuel San  
F. J. M. M. M.

Diligencia) Recientemente se cumple lo ordenado  
Day Pe  
Suave



Dr. Senano Oliva  
Núm. 1856

Con fecha 27 del pasado mes de Junio y con oficio n.º 1306 de este Juzgado remití a V. S. exhorto para diligenciar en el recibo de esa localidad Leopoldo de profesión Herrero y como quien que hasta la fecha no ha venido en traer en este Juzgado mas a V. S. una vez diligenciado lo remite a la mayor brevedad posible a este de mi cargo para la mas buena y pronta administración de Justicia.

Dios guarde

el Jefe Municipal  
D. Beltrán

a. V. S. nuestro nro  
Excmo a 26 de agosto  
El Comandante Juan

Manuel Sanguin  
dein

Sr. Juez Municipal de  
Belalcazar  
(ciudad)

En contestación al adjunto ofi-  
cio fecha 26 del actual, debo manifi-  
estar a V. que requirí recuerdos que  
fue diligenciado, pero no puedo  
encontrar ni se remitió a mi Gobier-  
no, pues por el Secretario (que llevo  
poco tiempo en este Juzgado) se  
me registró el bochivo, y apun-  
tes de salida, y nada se encuentra,  
por lo queuego a V. se tiene a  
bien reproducirlo, lo cargo, en la  
seguridad de que será diligencia-  
do a la brevedad posible.

En vida y seguridad por mu-  
ltiplicadas



Belalcazar a 28 de Agosto 1942

Al Juez  
Antonio Riano

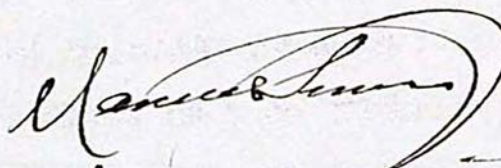
Juez Instructor Juzgado No 18  
Córdoba

PROVIDENCIA JUEZ SR.) En Cordoba a dos de septie  
SERRANO OBJVA.....) bra de mil novecientos cua  
ta y dos.-

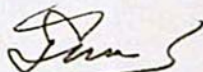
Por recibido el presente oficio, así co-  
mo el que se acompaña adjunto, unanse a la infor-  
mación de su razón, y librese nuevo exhorto di-  
gido al Sr. Juez Municipal de Belalcazar (Cordoba)  
el que con atto. oficio se remitirá por conducto  
de este Gobierno Militar, para ser diligenciado  
un tal LEOPOLDO, de profesión Herrero.e

Así lo mandó y firma S.S.

Doy fé..

  
  
Manuel Serrano  
Gaspar María

DILIGENCIAR: Seguidamente se cumple lo ordenado.  
Doy fé.-

  
Juan

DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CORDOBA Y MARTÍ, COMENDANTE DE INFANTERÍA, J  
MILITAR, INSTRUCTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CERTIFICO : que me hago cargo de estas actuaciones en  
tuá de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, en  
cío n. 5.305 de fecha 7 de Septiembre de 1.942 y teniendo que nombrar  
secretario para que como tal me auxilie en la tramitación de las presen  
actuaciones, designo al Teniente de Infantería DON RAFAEL BUENO MORENO  
quien una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad par  
el desempeño del cargo que acepta, jurando cumplir bien y fielmente las  
obligaciones inherentes al mismo, de las que fué impuesto.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firmo conmigo en  
Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

*Rafael Bueno Moreno*

**Nombramiento**  
**y**  
**Designación de Secretario**

Don Joaquin Fernández de Córdoba y Martel, Comandante de Infantería,  
Juez Militar del Juzgado Eventual núm. 5 designado instructor de 1  
presente Procedimiento.

Al orden de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al soldado Rafael Coca Valle, el que una vez en mi  
presencia manifiesta, no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta; jurando desempeñar bien y  
cumplir con las obligaciones del mismo; de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a cinco Octubre  
de mil novecientos cuarenta y dos.

*Joaquín Fernández de Córdoba y Martel*

*Rafael Coca Valle*

190

35

DON MANUEL SERRANO OLIVA, COMANDANTE DE "MANTE" A, JUEZ MUNICIPAL DEL EVENTUAL NUM. 13 DE LA PLAZA DE CORDOBA, E INSTRUCTOR DE LA INFORMACION QUE POR EL SUPUESTO DELITO DE REBELION SE SIGUE CONTRA CRISTOBAL VELASCO ARTACHO.-

11-1913

Al Sr. Juez Municipal de Belalcazar atentamente saludo y participo: Que en Providencia dictada en el dia de hoy en la referida Informacion he dispuesto la practica de las diligencias que al final se daran, y para que dicho acuerdo pueda tener lugar, en nombre de S.E. el Jefe del Estado español, (Q.D.G.) le exhorto y requiero, y en el m'o le pido y encargo de luego que lo reciba lo mande ver y cumplir, devolvendole a este Juzgado, diligenciado, a la mayor brevedad posible, y en hac'ndolo as' administrara Justicia, seguro de igual correspondencia por mi parte cuando los supos v'ere.-  
Dado en Cordoba a dos de sept'embre de mil noventa y dos.-



*Manuel Serrano Oliva*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se reciba declaracion al vecino de esa llamado LEOPOLDO, de profesion Herrero, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1º Las generales de la Ley.-
- 2º Diga si conoce a CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, y caso afirmativo, informacion politica del mismo, y cuanto sepa sobre su conducta y actuacion politico-social con anterioridad al Movimiento.
- 3º Diga si una vez iniciado el Movimiento el Velasco Artacho tomó parte en saqueos, detenciones, recogidas de armas y asesinatos.
- 4º Diga cuanto sobre él sepa, y que concepto le merece.

El Sr. Juez Municipal encargado de diligenciar el presente exhorto para ademas cuantas preguntas estime necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen.-

Dado en Cordoba a fecha anterior:  
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



*Manuel Serrano Oliva*

*190*

inducción Juan } del alcueres si siete de septiembre  
 N.º Blanco } he de mil novecientos cuarenta  
 y dos: (Prohibido el procedimiento ex parte del Gobierno  
 Militar, de Córdoba Juzgado N.º 13, se admite,  
 cumplase citando a dicho Propietario ante este Juzgado  
 para el día siete del actual y para de las veintinueve por  
 ter subsistencia, y hecho que sea devueltos en su pro  
 ducción por el conducto de su richto

Se manda y firma el 1.º Juz del onogésimo día de  
 Antonio Blanco

Ante mí  
 Jairo Brindley

Declaración de D. Leopoldo Alvarez Solante.  
 Seguidamente y ante el N.º Juz D. Antonio  
 Blanco y Gerardo Paris y de mí el Secretario, compare  
 ce el arrolado anteriormente y dice haberse como  
 queda dicho de 39 años corado Honero, viene de esto  
 villa el cual entrado por el 1.º Juz del caso que no se  
 ocupa y prestado juramento en forma debida a  
 las preguntas del interrogatorio

a la 1.ª Que no le comparecer  
 a la 2.ª Que acusa propiamente a Cristóbal Velasco  
 Ordoñez que nada puede decir sobre lo denunciado de la pre  
 guntas.

a la 3.ª Que no actúo en nada en lo referente  
 a esta pregunta.

La Sr<sup>a</sup> que se merece muy buen concepto y que  
si su juicio era de buena conducta, pues nunca se  
metió con la gente de derecho y Charta algunos de  
ellos les hizo algunos favores, y que tampoco tuvo  
parte en negocios de casa.

Que no tiene mas que dectar y que le dicto es la  
verdad de lo que se ratifica y firma en unision del Sr.  
Leyes y de mi el Secretario que deya

Antonio Rana

Leopoldo Alvarez

L. Brown

Diligencia cumplimentada y puesta en cauce

L. Brown

PROVIDENCIA JUEZ ) En Córdoba a diez de Octubre de mil nove-  
Sr. F. de Córdoba. ) cientos cuarenta y dos.

-----  
Por recibido el precedente exhorto, únase  
al sumario de su razón.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

Providencia  
Juez  
Hernández de Córdoba

En Córdoba a 14 de Enero de mil novecientos  
cuarenta y tres.

Habiendo cesado, el que provee según oficio del Exmo. Sr. Gobernador  
de esta Plaza, fecha treinta y uno de Diciembre último, hágase entrega de las presentes actuaciones a mi sus-  
capitán de Artillería D. Saturnino Rueda Beltrán.

Mando y firma S. S. de que doy fé.

encia.—Seguiente se cumple lo mandado.

Doy fé.

Diligencia y nombramiento de Secretario  
Sold<sup>o</sup> Infant<sup>o</sup>  
JOAQUÍN JURADO MEDINA.

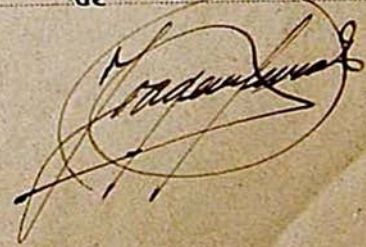
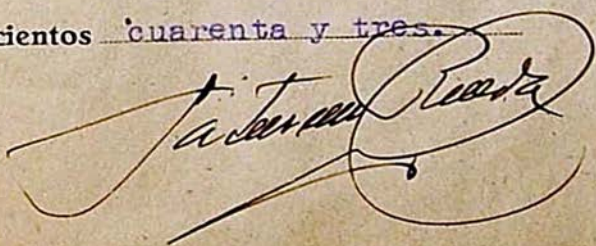
Don SATURNINO RUEDA BELTRÁN DE GUEVARA  
CAPITÁN DE ARTILLERÍA

Juez Militar del Eventual nº 5 designado instructor del presente  
en la precedente Orden de P. oceder, habiendo de elegir Secretari para estas actuaciones,  
designo a 1 Soldado Infanteria JOAQUÍN JURADO MEDINA.

el que una vez en mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del  
cargo, que acepta jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las  
que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba

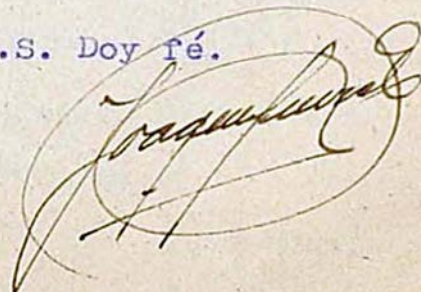
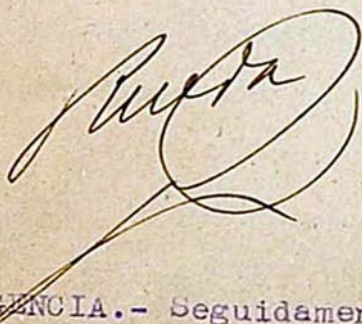
a diez y nueve de Febrero de mil  
novecientos cuarenta y tres.



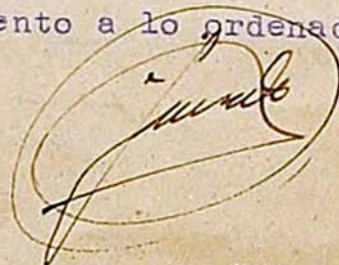
PROVIDENCIA JUEZ ) En Córdoba a diez y nueve de Febrero de  
SR. RUEDA BELTRÁN. ) mil novecientos cuarenta y tres.

-----  
Póngase comunicación telegráfica al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de PALENCIANA, para que interese de los familiares del encartado la actual residencia del mismo.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.



DILIGENCIA.- Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fé



Providencia Juez Sr.) En la Plaza de Córdoba a diez y nueve de Febrero.  
Rueda Beltrán.....) de mil novecientos cuarenta y tres.

Deduciéndose de lo hasta ahora actuado indicios suficientes para hacer presumir una actitud delictiva del encartado, S.S. acordó convertir estas actuaciones en Causa y continuar su tramitación con este nuevo carácter dirigiendo previamente oficio al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, al Fiscal Jurídico Militar de la misma, dándole cuanta de ello y solicitando número con ~~xxx~~ que ha de quedar registradas en lo sucesivo.

Lo mandó y firma S.S.

Doy fé.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado doy fé.-

# AUTO DE PROCESAMIENTO

En Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que el encartado antes de iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional pertenecía a partidos de extrema izquierda, que al advenir éste, huyó a zona roja, ingresando en el llamado Ejército rojo, alcanzando las graduaciones de Cabo y Sargento y más tarde, previo un Cursillo de Capacitación efectuado en el mismo frente, fué ascendido a Teniente Provisional.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de REBELIÒN, previsto y penado en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable CRISTOBAL VELLASCO ARTACHO.

por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a CRISTOBAL VELLASCO ARTACHO,

se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente Auto; recíbasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Saturnino Rueda Beltrán Guevara Juez

Militar del Eventual nº 5 de lo que yo, el Secretario que refrenda

Doy fe.

*F. Torres*

*[Signature]*

Notificación. -Yo el Secretario teniendo a mi presencia a l..... proce-  
sado le notificué en forma legal el.....  
precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre  
los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebra-  
ción del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime con-  
secuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado , dándose por notificado , designa defensor al.....  
..... y firma conmigo el Secre-  
tario en..... a..... de mil novecientos  
.....

Doy fe.

41

**MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO**

**Telegrama urgente.**—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

**Telegrama ordinario.**—Hasta diez palabras, como minimum, 1'65 pesetas, y por cada palabra más, 0'15 pesetas.

**Telegramas con acuse de recibo.**—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

**Telegrama múltiple.**—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0'50 pesetas por destinatario adicional.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS**, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El Segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Núm.....

Sello de fechas

Oficina, ciudad, distrito



recibido de

*[Handwritten signature]*

CORDOBA DE BENAMEJÍ 15 38 24 11/30 =

CONTESTO TELEGRAMA REFERENTE CRISTOBAL VELASCO ARTACETA

PROVIDENCIA JUEZ ) En Córdoba a veinticinco de febrero de mil no-  
SR. RUEDA BELTRÁN. ) cientos cuarenta y tres.

-----  
Por recibido el precedente telegrama comunican-  
do que el encartado se encuentra destinado en el Bón.de Trabajadores  
Disciplinario, nº 4 con residencia en Ceuta, únase a las actuaciones  
y líbrese exhorto al Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Milita-  
res de Marruecos para diligenciar en el encartado, notificación del  
auto de Procesamiento y para indagarle en forma legal.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé,

DILIGENCIA.- Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado, Doy fé.

Providencia Juez Sr.) En la Plaza de Córdoba a once de Marzo, de mil novecientos  
Rueda Beltrán.....) ciento cuarenta y tres.-

Ho habiendose dado conocimiento al Excmo. Sr. Capitan General de la Región y Fiscal Juridico Militar de la misma de la elevación a Causade las presentes actuaciones S.S. acordó se diese cumplimiento a dicho extremo en el dia de hoy

Doy Fé.-

Diligencia.- Seguidamente se cumplé lo ordenado doy fé.-

Comando en Jefe  
Comandancia General de la 2.ª Región

Estado Mayor

44

En Sección de Justicia de Negociados 2.ª Número 232

# TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 17 de Marzo de 1952

El General Jefe al Capitán Luis Trintorero Militar  
central, nº 5 Córdoba

Queda registrado al número 387 la causa que  
se sigue contra Cristóbal Velasco Ortas  
Rebelión

De Orden de S. E.  
EL GENERAL JEFE DE E. M.

P. O.

El Coronel R. M.  
Jefe de la sección

Juan José  
Acosta





Acuso recibo a su atento es-  
crito n.º 804, fecha 11 de  
los corrientes, en el que me par-  
ticipa que ~~en~~ contra la instrucción  
instruida contra Cristóbal  
Velasco Cortacho por el  
delito de

~~ha dictado Auto de Procesamiento.~~

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 18 de 7  
de 1948.-

EL FISCAL,

*Manuel J. Guzmán*

Factorín Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 1  
Córdoba

69

Providencia Juan Sr. } En Córdoba a veinticuatro de Marzo  
Rueda Beltrán ... } del mil novecientos cuarenta y tres

En recibido escrito de la Discalifia Juridico Militar de la Región, enare a la numerie de su re-  
són.

Lo mandó y firmo S. S.

*[Handwritten signature]*

Doj Ji.  
*[Handwritten signature]*

Diligencia - Sepidamente se cumple lo ordenado  
doj fi.

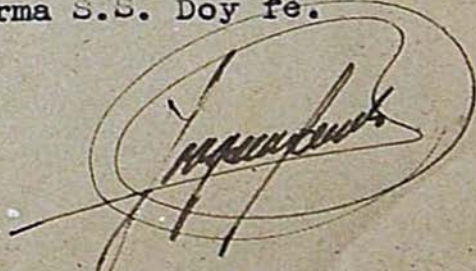
*[Handwritten signature]*



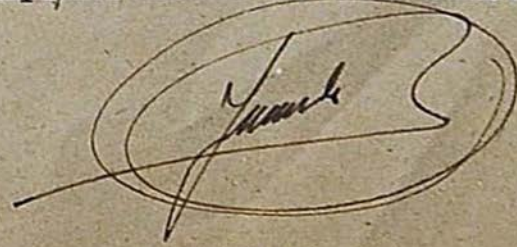
PROVIDENCIA JUEZ } En Córdoba a trece de abril de mil novecientos  
SR. Bueda Beltrán.) cuarenta y tres.

-----  
Póngase oficio al Excmo. Sr. Capitán General de  
Región reiterando el diligenciamiento del exhorto remitido por conduc  
to de su Autoridad al Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militare  
de Marruecos, para ser evacuado en el encartado CRISTOBAL VELASCO.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.



DILIGENCIA.- seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fé.





Grupo de Fuerzas  
Regulares Indígenas  
de Ceuta 3

48

PRIMER JEFE

1.154

Para que con el caracter de Juez y auxiliado por el Secretario que designe proceda a su diligenciamiento en el soldado CRISITOBAL VELASCO ARTACHO, adjunto le remito exhorto que a tal fine me une a su escrito de la sección 5ª. 5ª. nº. 632677, de fecha 6 del actual, el Excmo. Señor Teniente General Jefe del Ejercito de Marruecos, devolviendome lo con sus resultados para su curso correspondiente.-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Ceuta 9 de abril de 1,943.-

EL TENIENTE CORONEL JEFE ACCTAL.

61/

*Carmen*

4. 5.

Capitán de este Grupo, Don Arturo Carmen Momprade.

P L A Z A.

E  
NO  
CAL  
AL  
r2  
ten  
le  
Pr  
L  
li  
er  
10  
s  
fe  
nc  
C

ON MIGUEL PONTE Y MANSO DE ZUÑIGA, CAPITAN GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DON SATURNINO RUEDA BELTRAN DE GUEVARA, CAPITAN DE ARTILLERIA, JUEZ MILITAR DEL JUZGADO EVENTUAL DE PLAZA N° 5, INSTRUCTOR DELA INFORMACION SEGUIDA A CRISTOBAL VELASCO ARTACHO.  
~~Juez Instructor~~

Al Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militares MARRUCOS y al señor Juez a quien se nombra para el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este dia he dispuesto se notifique al Soldado Trabajador CRISTOBAL VELASCO ARTACHO el auto de Procesamiento que se acompaña y se le indague en forma legal. Dicho encartado se encuentra destinado en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores n° 4, 3ª Compañia que radica en C E U T A .

a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de Justicia Militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de Justicia que lo motivan o se remitan directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55 página 797).

En Córdoba a veinticinco de Febrero, de mil novecientos cuarenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,

*Saturnino Rueda*



# AUTO DE PROCESAMIENTO

50

En Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que el encartado antes de iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional pertenecía a partidos de extrema izquierda, que al advenir éste, huyó a zona roja, ingresando en el llamado Ejército rojo, alcanzando las graduaciones de Cabo y Sargento y más tarde, previo un Cursillo de Capacitación efectuado en el mismo frente, fué ascendido a Teniente Provisional.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de REBELIÓN, previsto y penado en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente Auto; recíbale declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Saturnino Rueda Neltrán Guevaráñez

Militar del Eventual nº 5 de lo que yo, el Secretario que refrenda  
Doy fe.

*Jatunuma Rueda*

*[Signature]*

Notificación.-Yo el Secretario teniendo <sup>subscrita</sup> mi presencia al ..... proce-  
sado le notifiqué en forma legal el .....  
precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre  
los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebración  
del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes  
a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado , dándose por notificado ~~designa defensor al~~ .....  
y firma conmigo el Secre-  
tario en Córdoba a diez y nueve Febrero de mil novecientos  
cuarenta y tres.

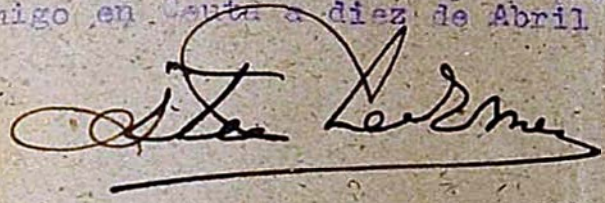
Doy fe.

51

GRUPO GARCÍA MORENO, Capitán Provisional de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número tres, y Juez Instructor nombrado para la evacuación del presente exhorto..

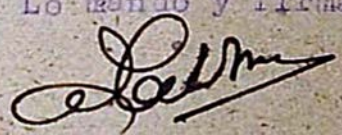
**C E R T I F I C O:** Que teniendo que nombrar Secretario, para que como tal me auxilie en la evacuación del presente exhorto, designo al Sargento de Infantería con destino a este Grupo DON ANTONIO GÓMEZ MORENO, quien se halla presente y jura cumplir bien y fielmente el cargo que se le confiere.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firmo el presente conmigo en Ceuta a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.



**PROVIDENCIA DEL JUEZ** En Ceuta a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. S.S. por ante mí el secretario, dijo: Por recibido el exhorto que antecede con orden de proceder del Señor Teniente Coronel Frimer de Accidental de este Grupo, guardese y cumplase cuanto dicha autoridad se ordena, a cuyo fin citese en legal forma al soldado CRISTOBA VELASCO ARTACHO, y una vez evacuado reportese por el conducto recibido dejando nota bastante.

Lo mandó y firma S.S.



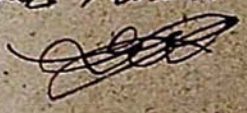
Doy fé.  


**ILICENCIA:**..... Acto seguido se cumplimentó.

Doy fé.  


**NOTIFICACION.....** En Ceuta a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. En el Juzgado y teniendo a mi presencia al soldado CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, le notifique previa lectura íntegra el auto de procesamiento que se une precedentemente en el presente exhorto, no facilitándole copia del mismo por no haberlo solicitado la persona interesada a pesar de advertirle sus derechos,

Y en prueba de quedar enterado y notificado la firma conmigo el Secretario de que certifico.

*Cristóbal Velasco Artacho*  




**DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL PROCESO** En Ceuta a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante el DO SOLDADO CRISTOBAL VELASCO ARTACHO. el procesado soldado al Señor Juez y de mí el secretario compareció el procesado soldado al margen, a quien S.S. exhorto a decir verdad e hizo las advertencias y preguntado a tenor del artículo 460 del Código, dijo: llamarse Cristóbal Artacho, de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de Palenciana (Córdoba) de profesión jornalero, que sabe leer y escribir, y que no fué procesado nunca y que sabe el motivo porque se le procese, y que en la actualidad es soldado de infantería con destino en la Cuarta Compañía del tercer tabor de l Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número tres.

Por disposición del señor Juez se hace constar las señas persona-

les del procesado que son las siguientes, color moreno, ojos  
negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca gran  
de, barba poco poblada, y como señas particulares tiene la car  
de pinta de viruela.

Freguntado si es cierto se pasó al Ejercito rojo, donde ob  
vo el empleo de Cabo, Sargento y mas tarde el de Teniente Pro  
sional, dijo: Que el no se pasó a los rojos, sino que al estar  
el Movimiento le pilló en zona roja, y que efectivamente, fué  
bo, Sargento y mas tarde teniente Provisional.

En este estado dió S.S. por terminado el acto, y leida qu  
por mí el Secretario, al declarante le halló conforme, afirma  
se y ratificandose en su contenido, en prueba de lo cual lo f  
con S.S. y conmigo el Secretario de que certifico.

*Este Valme*

*Antonio G. G. G.*

*Ernesto Vilaverde*

*[Signature]*

DILIGENCIA..... En Cautia a 8 diez de Abril de mil novecientos cuare  
y tres. Una vez diligenciado en la persona que se interesa, p  
mi el secretario, se hace entrega del presente exhorto, en la  
cinas de esta Grupo, para su curso correspondiente, dejando n  
bastante, de todo lo cual doy cuenta a S.S. Doy fé.

*[Signature]*

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
ASESORIA JURIDICA

58

Núm. 8511

Cumplimentado en la persona que al  
margen que se expresa, devuelvo a V. S.  
el exhorto que para su evacuación en el  
mismo remitió a este Gobierno Militar.

ROBAL VELASCO ARTACHO

REGISTRO GENERAL  
DE SALIDA  
Y CIERRE N.º 2407

Dios guarde a V S muchos años.

Córdoba 3 de Mayo de 1943.

De Orden de S. E.  
El Tte. Coronel Jefe de E. M.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

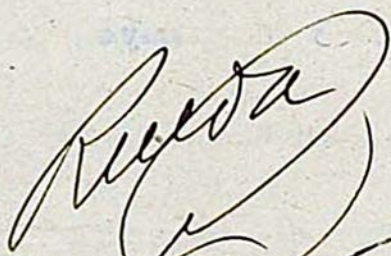
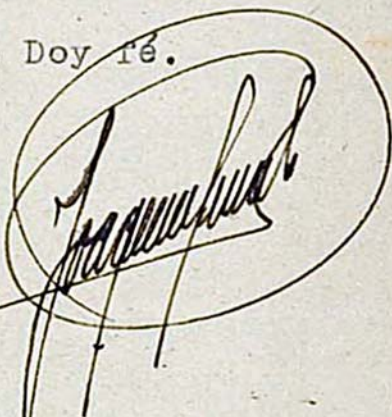
Sr. Juez Militar Num. 5

PLAZA

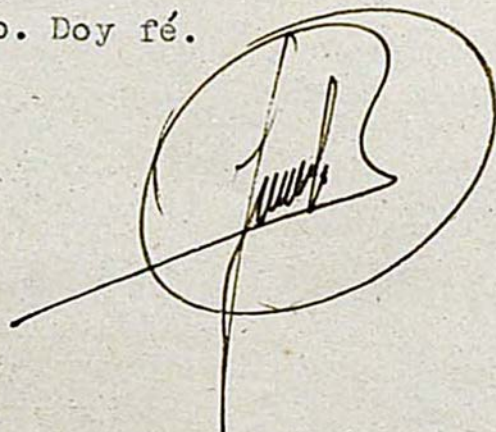
PROVIDENCIA JUEZ ) En Córdoba a cuatro de  
SR. RUEDA BELTRÁN. ) Mayo de mil novecientos  
-----  
cuarenta y tres.

Por recibido el horto diligenciado en el  
encartado CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, únase  
al sumario de su razón.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Rueda', enclosed within a hand-drawn oval.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Beltrán', enclosed within a hand-drawn oval.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo orde-  
nado. Doy fé.

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn oval.

EXCMO. SR.:

DON SATURNINO RUEDA BELTRÁN DE GUEVARA, CAPITÁN DE ARTILLERÍA, JUEZ MILITAR DEL EVENTUAL DE PLAZA NÚMERO CINCO E INSTRUCTOR DE LA CAUSA NÚMERO 387/43 SEGUIDA CONTRA CRISTOBAL VELASCO ARTACHO,

a V.E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

La presente Causa se inició con carácter de información y elevada a Causa con fecha diez y nueve de Febrero del año en curso habiendo sido aprobada su elevación según escritos que se unan a los folios 44 y 45, apareciendo de lo actuado:

Los informes de las Autoridades de Palenciana en los folios 8, 9 y 16 manifiestan que el encartado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a partidos de izquierdas, al iniciarse éste huyó a la que fué zona roja ingresando en su Ejército alcanzando la graduación de Sargento y más tarde a Teniente con carácter provisional.

El encartado en su declaración al folio 29 y vuelto manifiesta que no huyó a la que fué zona roja, sino que le sorprendió el G.M.N. en ella, afirmando ser cierto que ha desempeñado el cometido de Sargento y Teniente Provisional, que no ha pertenecido a partidos de izquierdas y sí a la Organización o Centro Obrero pero sin desempeñar cargos algunos.

Al folio 40 se dictó auto de procesamiento que se le notificó al mismo folio vuelto y al folio 51 se le recibe declaración de indagatoria.

Por lo expuesto y creyendo el Juez que suscribe que si bien estos hechos pueden ser constitutivos de delito, en su día no serán sancionados con pena superior a catorce años y ocho meses, tiene el honor de elevar a V.E. el presente procedimiento por si procede el sobreseimiento del mismo.

No. obstante V.E. resolverá.-  
Córdoba a 8 de Mayo de 1.943.-  
Excmo. Sr.  
El Capitán Juez Instructor.

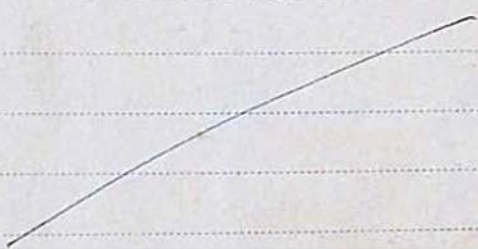
DILIGENCIA DE REMISIÓN.-  
---  
---

Con esta misma fecha se remite a la Superioridad las presentes actuaciones que constan de CINCUANTA Y TRES folios útiles.-  
doy fé.-

AUSENTE 2.º REGISTRO  
Entrada 10-5-43  
Número 2074  
Letra

Excmo. Señor:

Examinada la presente causa, aparece de lo actuado que el encartado CRISTOBAL VELASCO ANTACHO, aunque simpatizante con las izquierdas y Teniente en las filas rojas, no se le conoce participación en hechos delictivos de clase alguna.



No estando, pues, suficientemente probada la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito, procede decretar el sobreseimiento provisional de esta causa, con arreglo al número 1 del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

Si V. E. acuerda de conformidad, debe volver lo actuado al Instructor para notificación al encartado, libertad del mismo, si continúa preso y deducción y curso de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

V. E., no obstante, resolverá.

Sevilla 25 de mayo de 1943

EL AUDITOR,



Handwritten signature of the Auditor.

2.ª REGIÓN MIL	338
ENTRADA N.º	
Día 27-se	5 Año 43
Sección	

Capitanía General de la 2.ª Región 5.ª Sección de E. M. (Justicia)

Sevilla 3 de Junio de 1942 V 8  
4-6-43

De conformidad con el anterior dictamen decreto el SOBRESIMIENTO Provisional de éstas actuaciones, y para cumplimiento de lo demás que se propone remítase al Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba a fin de que designe Juez que lo efectúe, dándome cuenta del designado y acusando recibo.



CAPITAN GENERAL DE LA REGION.

*[Handwritten signature]*  
6774

COORDENA  
ENTRADA  
Dia 4 Mes 6 Año 43

BIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
SESORIA JURIDICA

Núm. 11123

RECEBIDO GENERAL  
Y CIERRE N. 6247

Adjunto remito a V. S el procedimiento  
seguido contra CRISTOBAL VELASCO

ARTAGHO

a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo  
ordenado por el Excmo Sr. Capitán Gene-  
ral de esta Región, en Decreto de fecha  
2 del actual

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba y de Junio de 1943.

De Orden de S. E.  
El Tte. Coronel Jefe de E. M.,



*[Handwritten signature]*

Juez Militar

Núm. 5

PLAZA

Oligencia y nombramiento de Secretario

Don SATURNINO RUEDA BELTRAN DE GUEVARA.  
Capitán de Artillería.

Juez Militar del Eventual núm 5 designado instructor del presente procedimiento en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al soldado de Infantería Joaquín Jurado Medina, el que una vez en mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en  
Córdoba a nueve de Junio de mil  
novecientos Cuarenta y tres.

PROVIDENCIA JUEZ SR.) En la Plaza de Córdoba a nueve de Junio de  
RUEDA BELTRAN.....) mil novecientos cuarenta y tres,

Por recibido el presente procedimiento, anotese en los libros correspondientes de entrada de este Juzgado y para cumplimentar cuando se ordena en el Decreto que antecede del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, deduzcense dos testimonios, uno que se remite por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza al Consejo Supremo de Justicia Militar y otro acompañado de exhorto se remite por conducto del Excmo. Sr. Capitán General de la Región para su curso al Jefe Superior de las Fuerzas Militares en Marruecos a fin de que sea diligenciado en el ancartado que reside en el Bon. Disciplinario núm. 4 3ª Compañía en Ceuta.--

Lo mandó y firma S.S. Doy fé

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado doy fé.--

DON SATURNINO BORDA, CAPITAN DE CUERVA, CAPITAN DE ARTILLERIA, JUEZ DEL EVENTUAL DE PLAZA N° 5 E INSTRUCTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEÑALANDO: que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie en la tramitacion de las presentes actuaciones designo al Artillero Segundo FERNANDO LLERA HINOJOSA, quien una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del cargo que acepta, jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad lo firmo conmigo en la Plaza de Cordoba a catorce de junio del mil novecientos cuarenta y tres.

*Saturnino Borda* *Fernando Llera*

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA  
ASESORIA JURIDICA

Núm. 10786

Causa n.º 387/43

Encartado CRISTOBAL

~~ELASCO ARTACHO~~

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 15 de Junio  
de 1943.

De orden de S. E.  
El Teniente Coronel Jefe de E. M.



*[Handwritten signature]*

REGISTRO GENERAL  
DE SALIDA  
Y CIERRE N.º 7215

Al contestar citar Sección y número del oficio.

Sr. Juez Militar EVENTUAL NÚM. 5

PLAZA

Provincia Juan } en Córdoba a diez  
Sr. Rendo Beltrán } y siete de junio del  
mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el presente  
escrito, mase a la memoria de su  
razón. —

Lo mandé y firmo S. Doy fe. —

*[Signature]*

Fernando Herrera

Diligencia. — Seguidamente se cumple  
lo ordenado. — Doy fe. —

*[Signature]*

GOBIERNO MILITAR  
DE CÓRDOBA  
ASESORIA JURIDICA

Núm. 17770

CRISTOBAL VELASCO ARTACHO

REGISTRO GENERAL  
DE SAL  
Y GUERRA N.º 6769

Cumplimentado en la persona que al  
margen que se expresa, devuelvo a V. S.  
el exhorto que para su evacuación en el  
mismo remitió a este Gobierno Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 30 de Septiembre de 1943.

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.,



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar Núm. 5

PLAZA

69



o de Fuerzas  
res Indígenas  
a núm. 3

*Justicia*

61  
*R*

RCER TABOR

2045

nº 387.-  
13.-

Para su tramitación con carácter de Juez, adjunto remito a V. exhorto dinámico de la causa seguida contra el Soldado de este Grupo, CRISTOBAL VELAZCO ARTACHO; la que me remitirá con sus resultados para su curso correspondiente. Dios guarde a V. muchos años.-  
Canta, 22 de Julio de 1.943.-  
EL CAPITAN JEFE AJUSTAL

*Gregorio Queroi Postigo*  
TABC

teniente D. GREGORIO QUEROI POSTIGO de la 2ª Cia  
de Tabor.

PLAZA

CON MIGUEL PONTE Y MANSO DE ZUÑIGA, CAPITAN GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, EL CAPITAN DE ARTILLERIA DON MATURNINO RUEDA BELTRAN DE GUEVARA., JUEZ MILITAR DEL EVENTUAL DE PLZA NUMERO CINCO B INSTRUCTOR DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA CRISTOBAL VELASCO ARTACHO.

Juez Instructor

8091

Al EXCMO. SR JEFE SUPERIOR DE LAS FUERZAS MILITARES EN MARRUECOS

y al señor Juez a quien se nombra para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber:

Que en diligencia de este dia he dispuesto, le sea notificada al soldado Trabajador del Box Disciplinario num. 4 3ª Compañia que radica en Ceuta CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el mismo, de la cual se acompaña copia testimoniada que sera entregada al interesado.

a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de Justicia Militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de Justicia que lo motivan o se remitan directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55 página 797).

En Córdoba a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Capitán Juez Instructor



Handwritten signature of Maturnino Rueda Beltrán de Guevara.

REGORIO JUEVES POSTIGO, TENIENTE DE INFANTERIA CON DESTINO EN EL GRUPO DE  
INFANTERIA NÚMERO TRES, JUEZ INSPECTOR DESIGNADO PARA LA EVACUACION  
DEBERIA MANEJAR.

CERTIFICADO: que debiendo de nombrar secretario  
para que como tal me auxilie en la evacuacion del presente  
de expediente, designo al Sargento de este Grupo D. Manuel  
Garcin Pinana, quien despues de comparecer ante mi, pre-  
sencia y enterado del cargo que se le confiere juro cum-  
plirlo bien y fielmente.

Y en prueba de su conformidad la firma conmi-  
go en Ceuta, a veintidos de Julio del año mil novecien-  
tos cuarenta y tres.

*Gregorio Jueves*

*Manuel Garcia Pinana*

MANEJANDO... ) Ceuta, a veintidos de Julio del año mil novecientos  
cuarenta y tres.

Comprobado debidamente que el soldado CRISTOBAL  
VALAZO MARTINEZ, pertenece a la cuarta compania de este  
Grupo, S.º A. dispuso se citase de comparecencia al  
mismo para el dia de mañana, a los fines de notifica-  
cion.

Lo anteriormente consignado lo mando al Sr. Juez  
y en prueba de ello asi como de haberse cursado los es-  
critos necesarios para ello la firma S.º de lo que yo  
certifico.

*Jueves*

*Manuel Garcia*

DILIGENCIA ACORDANDO  
UNION.....

Canta, a veintitres de Julio del año mil novecientos  
cuarenta y tres.

Por recibido escrito del Sr. Capitán de la  
compañía de este Tabor, manifestando que el soldado  
**CRISTOBAL VELAZO APTACHO**, no puede comparecer por  
contraerse licenciado; unase a estas actuaciones para  
debidamente constancia en las mismas.

Lo anteriormente consignado lo mando  
Juzg, y en prueba de ello así como de haberse cumplido,  
la firma S.S. de lo que yo certifico.

General

DILIGENCIA ACORDANDO  
REMISION.....

Canta, a veintitres de Julio del año mil novecientos  
cuarenta y tres.

No habiéndose podido complementar el presente  
expediente en el soldado **CRISTOBAL VELAZO APTACHO**,  
hallarse en mismo licenciado Archidona (Tahama),  
dispuso se remitiese con acento escrito al Sr. Jefe  
de este Tabor, por el tiene a su orden su cura  
para su remisión a la Autoridad competente.

Lo anteriormente consignado lo mando el Sr. Jefe  
y en prueba de ello así como de haberse cumplido  
la firma S.S. de lo que yo certifico.

General


Tabor 4ª Cia

64

64.

Consecuente a su escrito nº 1, de fecha de ayer en el que interese la comperencia ante ese Juzgado el Soldado CRISTÓVAL VELASCO ARTACHO, tengo la distincion de comunicar a V.S. que el referido Soldado no puede comparecer por encontrarse lineenciado, habiendo fijado su residencia en Archidona (Malaga).  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Ceuta a 23 de Julio de 1.943.-  
 EL CAPITAN.

P.A.  
 Del Alférez  
 Luis F. Plaza Lafuente



TENIENTE JUEZ D. GREGORIO QUEROL POSTIGO

CEUTA

encia. Archidona catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Practique las diligencias que se interesan con entrega de los documentos que se acompañan devolviendo las actuaciones dejando nota.- Lo ordena don Antonio Aragón Arjona Juez Municipal de que doy fe.-



*Antonio Aragón*

*[Signature]*

En el día de la fecha estando a mi presencia Cristóbal Velasco Artacho le notifiqué el contenido de la sentencia que se acompaña con lectura y entrega de la misma y enterado y notificado firma de se doy fe.

Archidona 15 de Septiembre de 1,943.

*Cristóbal Velasco Artacho*

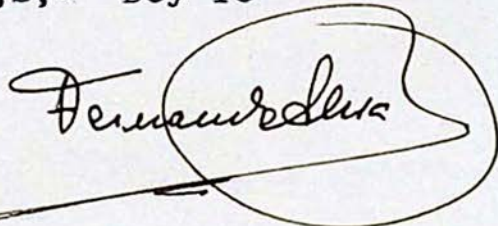
*[Signature]*

*[Signature]*

da nota

Providencia Juez      En Córdoba a cuatro de Octubre de mil novec  
Sr Rueda                      cuarenta y tres

Por recibido el presente exhorto una vez cumplimentado unase  
cedimiento de su razon  
Lo mando y firma S,S,- Doy fe



DILIGENCIA,- Seguidamente se cumple lo mandado,- Doy fe



EXHIBITORIA 2.ª REGION	
Cubada	_____
Medios	_____
Lote	_____

# STADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Año de 1940

núm. 387 por el delito de

*pasanaco*

Imp. Militar VALLINAS-Corranza, 15-Madrid

## DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Evolución de la causa..	} Sobreseimiento .....	Definitivo .....	} Por fallecimiento .....
		Provisional .....	
} Sentencia .....	Tribunal que la dictó .....		
	¿De conformidad con el Fiscal? .....		
	Pena o penas impuestas al reo .....		
	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión .....		
	Absolución .....		
¿Fue sumarísimo el procedimiento? .....			
Tiempo invertido en la tramitación .....	} Menos de seis meses .....		
	} De seis meses a un año .....		
	} Más de un año .....		

## RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

Sobreseimiento provisional .....	} Jefes y oficiales .....	} Clases .....	} Tropa .....	} Paisanos .....	<i>pasanaco</i>					
						Sobreseimiento definitivo por muerte .....	} Jefes y oficiales .....	} Clases .....	} Tropa .....	} Paisanos .....
Sentencia absolutoria .....	} Jefes y oficiales .....	} Clases .....	} Tropa .....	} Paisanos .....						
					Sentencia condenatoria .....	} Jefes y oficiales .....	} Clases .....	} Tropa .....	} Paisanos .....	

## CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LOS CORREGIDOS

Clase y número de los corregidos .....	} Jefes y oficiales .....	} Clases .....	} Tropa .....
----------------------------------------	---------------------------	----------------	---------------

*Ma* de *10* de 194*5*  
El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

Excmo Señor.-

Una vez cumplimentado su superior decreto auditoriado de fecha 2 de Junio de 1943 ( folio 55) segun comprobantes que se unen a los folios 59 y 65, tengo el honor de elevar a V.E, el presente procedimiento para la resolucio n que proceda

Cordoba 19 Octubre de 1943

Exc mo Señor.-

El Capitan Juez Instructor

*Felipe de Caceres*  
*Secretario de Guerra*

DILIGENCIA,- Seguidamente se remite a la Superioridad el presente procedimiento que consta de sesenta y seis folios utiles acompañado de oficio de remision.; Doy fe

*Fernando Siles*

*LSU*  
AUDITORIA 2.º REGION  
Fecha 21-10-43  
Folios  2727  
Lote

Excmo. Sr.

Cumplido en todas sus partes el Decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalía Juridico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites.

Sevilla 25 Octubre 1943

El Aduitor,

*P.O.*

*[Handwritten signature]*

2 <sup>a</sup>	370
En	
De	
Sección	



Sevilla 2 Noviembre 1943

De conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalía Juridico Militar de esta Región.



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de estadística.

Sevilla 4 11

El Fiscal,

FISCALIA JURIDICO MILITAR	
Entrada el 4 de 11	de 43
Salida el 4 de 11	de 43

*[Handwritten signature]*

17165



Sevilla 17/11 Capitanía General de la 2ª Región

Archivense estas actuaciones en SECCION DE JUSTICIA

Cumplimentado el servicio de estadística archivada en esta Capitanía General p.d.s. a las 9 de la mañana del día 9 Noviembre 1943



*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA  
COMISION CENTRAL

Núm. ....

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra Cristobal Velasco Artado y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 4365 de fecha 21 de Septiembre de 1945  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de Septiembre de 1945

El SECRETARIO,



*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Sevilla

DON JUAN LOPEZ OLIVERAS COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ DESIGNADO PARA LA DEDUCCION Y TRAMITACION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR DELITOS DE LA PASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICTADO SOBRESERIMIENTO PROVISIONAL SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretari para que como tal me auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Caballeria Don Juan Castellanos Martinez el cual a mi presencia y enterado del cargo manifestó no tener incompatibilidad alguna que le impida el desempeño del mismo jurando con arreglo a su clase cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

*Juan Castellanos*

*Juan Lopez Oliveras*

PROVIDENCIA:

Sevilla veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-  
Por recibido el presente procedimiento sumarísimo número trescientos ochenta y siete de mil novecientos cuarenta y tres para deducción del oportuno testimonio de partivulares cumplase cuanto se ordena y para ello dedúzcase el correspondiente a la resolución recaída en el mismo y Decreto de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una vez obtenido remitase al Ilmo. Señor Auditor de Guerra de esta Región conociendo esta causa para su compulsión.

Lo provee y firma S.S.

Doy Fé.-

*Juan Castellanos*

*Juan*

DILIGENCIA:

Seguidamente se cumplimentó.-

Doy Fé.-

*Juan Castellanos*



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is centered and appears to be a short paragraph or a list of items.

Extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is spread across the middle and lower middle sections of the page.